

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****Resolución****“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente N° **200-16-51-02-0244-2016**, el cual, contiene la Resolución N° **200-03-20-01-1453 del 27 de octubre del 2016**, que otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, a favor de la sociedad **BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S**, identificada con Nit 890.920.468-1, por el termino de diez (10) años; para uso Agrícola, en cantidad de 7,4 L/s, por 4 horas/día, durante 1 día /semana, equivalente a 107m³/semanal, a derivar de un pozo profundo ubicado en las coordenadas geográficas, latitud Norte 7° 52'13.4" y Longitud Oeste 76° 36'57" en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31201, denominado "*Finca El Corralito*" ubicado en la vereda Salsipuedes, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

La corporación mediante Acto Administrativo N° **200-03-20-01-1901 del 30 de diciembre del 2016**, aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental.

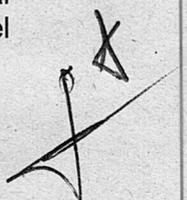
Que mediante Acto Administrativo N° **200-03-20-03-1975 del 30 de julio del 2022**, se realizaron unos requerimientos a la sociedad Bananeras Aristizabal, para que se sirviera presentar un informe anual del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con vigencia del año 2021, así como también reportar mes a mes los consumos de agua e instalar un grifo para toma de muestras y línea de aire para medición de niveles.

Que mediante Acto Administrativo N° **200-03-20-03-3389 del 15 de diciembre del 2022**, se realizaron unos requerimientos a la sociedad en Mención, para que presentara el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para su evaluación y posterior aprobación; así como también adelantar los trámites pertinentes para la obtención del permiso de Vertimientos para las ARD y las ARnD generadas en la "*finca Corralito*".

Que mediante oficio N° **200-34-01.59-1718 del 31 de marzo del 2023**, la sociedad Bananeras Aristizabal S.A.S, allego el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, como cumplimiento a los requerimientos realizados mediante resolución N° 3389 del 15 de diciembre de 2022, para efectos de evaluación y posterior aprobación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó seguimiento documental el día 18 de septiembre del 2023 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el



“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

Informe Técnico N°400-08-02-01-1730 del 18 de septiembre del 2023; en el que se observa lo siguiente:

“(…)

6. Conclusiones

- I. El PUEAA presentado por la finca corralito se elaboró conforme los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- II. Las metas de reducción proyectadas en el PUEAA presentado por Bananera Aristizabal S.A.S en beneficio de la Finca Corralito corresponden a un total de 21.6 %, de los cuales habrá una reducción de 4.3% anual, actualmente se consumen 4085.17 m³/año; al final del quinquenio se consumirán 3201.92 m³/año.
- III. El plan de inversión proyectado para los 5 años es de \$ 14.150.000 m/l

7. Recomendaciones y/u Observaciones

- I. Técnicamente se recomienda viable aprobar el PUEAA (quinquenio 2023-2027) allegado mediante oficio 1718 del 31 de marzo de 2023, por la sociedad Bananera Aristizabal S.A.S. identificada con NIT 890.920.468-1 en beneficio de la finca Corralito; bajo las siguientes condiciones:

Metas de reducción

Consumo hoy	Consumo futuro	% ahorro					Total quinquenio
		Año1	Año2	Año3	Año4	Año 5	
m ³ /sem	m ³ /sem						
78.35	61.41	4.3 %	4.3 %	4.3 %	4.3 %	4.3 %	21.6 %

Para el quinquenio 2023-2028, el usuario pretende reducir el consumo de agua un 21.6 % (4.3% anual). Actualmente se consumen 4085.17 m³/ año, al final del quinquenio se consumirán 3201.92 m³/año

Plan de inversión y cronograma

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL QUINQUENIO	UNIDADES	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A SER REALIZADAS DESDE 2023					COSTOS
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Mantenimiento de la planta de recirculación De aguas	Mantenimiento		1		1		\$ 4.500.000
Mantenimiento periódico al (Lecho de secado	Mantenimiento	1	1	1	1	1	\$ 2.450.000
Uso de aguas lluvias en tareas cotidianas (herbicidas, lavado de pisos y herramientas) compra tanques	Tanques Comprados				1		\$ 800.000
Mantenimiento de tubería, sondeos y reparaciones	Mantenimiento	1	1	1	1	1	\$ 1.300.000
Mantenimiento de tanques Sépticos	Mantenimiento		1		1		\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	Capacitación	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN QUINQUENAL							\$14.150.000

- II. El plan de inversión proyectado para los 5 años es de \$14.150.000 m/l

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

Folios: 0

III. La Finca Corralito deberá presentar un informe anual con evidencias de la ejecución de las actividades y el presupuesto proyectados en el PUEAA.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición de la Resolución N° 1257 del 10 de julio del 2018, los usuarios que tengan concesiones vigentes para el aprovechamiento del recurso hídrico deberán presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que mediante la resolución N° 200-03-20-01-1453 del 27 de octubre del 2016, se otorgó la concesión de aguas subterráneas; y en consecuencia de ello se determinó condicionar el uso de la misma hasta tanto, el usuario continuara con el trámite de permiso de vertimiento; para efectos de la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA.

Que la sociedad Bananeras Aristizabal S.A.S, identificada con Nit 890.920.468-1, cuenta con permiso de vertimiento vigente, otorgado mediante la resolución N° 200-03-20-01-0761 del 13 de mayo del 2023, para las ARD y ARnD, en beneficio del predio denominado por el propietario como "Finca Corralito".

Que mediante oficio N° 200-34-01.59-1718 del 31 de marzo del 2023, la sociedad Bananeras Aristizabal S.A.S, allegó el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, como

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

cumplimiento a los requerimientos realizados mediante resolución N° 3389 del 15 de diciembre de 2022, para efectos de evaluación y posterior aprobación.

En función del Numeral 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación realizó visita de seguimiento el día 18 de septiembre del 2023, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas, el estado y funcionamiento de la captación de agua y el cumplimiento de las obligaciones.

Que, conforme a lo antes expuesto, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, emitió el informe técnico N° **400-08-02-01-1730 del 18 de septiembre del 2023**, en el que considero pertinente aprobar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, presentado por la sociedad Bananeras Aristizabal S.A.S.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Sociedad BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S, identificada con Nit 890.920.468-1, indicando que el año N° 1 de su vigencia es el 2023 al 2028, y que lo propuesto es acorde con la Resolución N°200-03-20-01-1453 del 27 de octubre del 2016.

En mérito de la expuesto el **Director General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la sociedad **BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S**, identificada con Nit 890.920.468-1, en beneficio del predio denominado por el propietario como **“Finca Corralito”** en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31201, denominado **“Finca El Corralito”** ubicado en la vereda Salsipuedes, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N°200-03-20-01-1453 del 27 de octubre del 2016; teniendo en cuenta lo siguiente:

PROYECCIÓN METAS DE REDUCCIÓN

Consumo hoy	Consumo futuro	% ahorro					Total quinquenio
		Año1	Año2	Año3	Año4	Año 5	
m³/sem	m³/sem						
78.35	61.41	4.3 %	4.3 %	4.3 %	4.3 %	4.3 %	21.6 %

Para el quinquenio 2023-2028, el usuario pretende reducir el consumo de agua un 21.6 % (4.3% anual). Actualmente se consumen 4085.17 m³/año, al final del quinquenio se consumirán 3201.92 m³/año

PLAN DE INVERSIÓN QUINQUENAL

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL QUINQUENIO	UNIDADES	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A SER REALIZADAS DESDE 2023					COSTOS
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Mantenimiento de la planta de recirculación De aguas	Mantenimiento		1		1		\$ 4.500.000
Mantenimiento periódico al (Lecho de secado)	Mantenimiento	1	1	1	1	1	\$ 2.450.000
Uso de aguas lluvias en tareas cotidianas (herbicidas, lavado de pisos y herramientas) compra tanques	Tanques Comprados				1		\$ 800.000
Mantenimiento de tubería, sondeos y reparaciones	Mantenimiento	1	1	1	1	1	\$ 1.300.000

Resolución

CORPOURABA

CONSECUTIV... **200-03-20-99-0799-2024**

Fecha: 2024-05-23 Hora: 14:25:02 Folios: 0

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

Mantenimiento de tanques Sépticos	Mantenimiento		1		1		\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	Capacitación	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN QUINQUENAL							\$14.150.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) años, una vez finalice la misma, la sociedad **BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S**, identificada con Nit 890.920.468-1, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTIUCLO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en los Artículos 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la sociedad **BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S**, identificada con Nit 890.920.468-1, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede ante el **Director General** de CORPOURABA, el recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yury Banesa Salas		12/01/2024
Revisó:	Jhofan Jiménez Correa		
Revisó:	Juliana Chica L		
Revisó:	Juan Fernando Gómez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-01-0244-2016